



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2023-MPVH/A

Vilcas Humán, 02 mayo de 2023

VISTO:

El Informe N° 028-2023-MPVH/OPP-RTC, proveniente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 02 de mayo del 2023, en donde solicita autorización para realizar la formalización de las Notas de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programática del mes de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la ley N° 30305, ley de la reforma constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local y el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 45 Decreto Legislativo N° 1440: Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Modificación presupuestaria: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el artículo 30 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01. “Directiva para la ejecución Presupuestaria” las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programática, del inciso 30.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos



Gestión del
Bicentenario
2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
952215664 - 933419332
<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>
muniprovincialvilcashuaman@gmail.com
Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el artículo 47. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, en el numeral 47.2 del Decreto Legislativo N° 1440: Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, en consecuencia, resulta necesario la autorización para realizar las formalizaciones de las Notas de Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programática de Tipo III: Créditos Presupuestarios y Anulaciones (Internas), a nivel de actividades y proyectos de inversión para el mes de mayo del año fiscal 2023.

Estando, en las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Formalizar las Modificaciones Presupuestarias Efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas durante el mes de mayo del año fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia de la presente Resolución y las correspondientes “Notas para Modificaciones Presupuestarias” se presenta dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE VILCAS HUAMÁN
Ing. Maximiliano C. Córdova Quispe
ALCALDE



Gestión del
Bicentenario
2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
952215664 - 933419932
<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>
muniprovincialvilcashuaman@gmail.com
Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2023 - 2026